

18 MAR 2024

ANGOL,

000659

DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El convenio de pago n° 36/2024, por deuda Patente Comercial.
10. La Solicitud de Eliminación de Patente de fecha 18 de marzo de 2024; presentada por Doña **Carmen Gloria Riffó Riffó**.
11. El pago derechos municipales por concepto de eliminación, de acuerdo a la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de Cierre de Local Comercial.
2. Que, el contribuyente que se individualiza, ha firmado convenio de pago n° 36/2024, que acredita mantener la patente al día.
3. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Eliminación de la Patente Comercial Rol n° 203820.

**DECRETO:**

1. **ELIMINASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente Comercial que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : CARMEN GLORIA RIFFO RIFFO  
R.U.T. :   
DIRECCION PARTICULAR : 

**PATENTE**

ROL : 203820  
ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE ROPA - ACCESORIOS - ROPA INTERIOR - ART. DE OFICINA Y  
ESCRITORIO - BAZAR Y CORDONERIAS  
CODIGO S.I.I. : 100052  
CLASIFICACION : COMERCIAL  
NUMERO DE SOLICITUD : 51

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/bfr

**DISTRIBUCION:**

- Carmen Gloria Riffo Riffo.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

